



Resolución Administrativa

Miraflores, 18 de SEPTIEMBRE del 2013

VISTO:

El Expediente N° 13-003107-001, que contiene el Informe N° 325-OL-HEJCU-2013, emitido por la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N°021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, y N° 116-2013-EF, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2013-DG- HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2013, en adelante **PAC 2013** y mediante Resolución Directoral N° 056-2013-DG-HEJCU, N°125-2013-DG-HEJCU, N°203-2013-DG-HEJCU y N° 255-2013-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el Expediente de Contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación;

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 325-OL-HEJCU-2013, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Contratación N° 058-2013-HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2013-HEJCU (2^{da} Convocatoria) para la "Adquisición de Suministro de Medicamentos por Subasta Inversa" (Derivada de A.D.S N° 005-2013-HEJCU) solicitando su aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 293-2013-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para realizar el proceso en mención;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2013-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del HEJCU, la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto es necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Contando con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución;

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N°184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N°021-2009-EF, N°154-2010-EF, N°138-2012-EF y N°116-2013-EF respectivamente;

En uso de las facultades conferidas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 058-2013-HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2013-HEJCU (2^{da} Convocatoria) para la "Adquisición de Suministro de Medicamentos por Subasta Inversa" (Derivada de A.D.S N° 005-2013-HEJCU) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

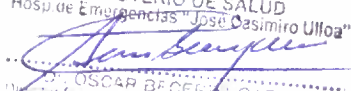


ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER que la Oficina de Logística proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité designado, a efecto de que asuma competencia en estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hosp de Emergencias "José Casimiro Ulfosa"

.....
D. OSCAR BECERRA GARCIA
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
C.M.P. 8534

ORBG/FGV/ERFZ/mhch
c.c. Dirección General
Oficina de Logística (02)
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Comunicaciones
Órgano de Control Interno
Archivo